



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO.**

TEMA:

**Vulneración del derecho a la Seguridad Social del trabajador
bajo relación de dependencia**

AUTOR:

Patiño Suárez Gabriel Marcelo

**Componente práctico del examen complejo previo a la
obtención del título de Abogado de los Tribunales y
Juzgados de la República del Ecuador**

REVISOR

Perez Puig-Mir, Nuria

Guayaquil, Ecuador

09 de mayo del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO.**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente **componente práctico del examen complejo**, fue realizado en su totalidad por **Gabriel Marcelo Patiño Suárez**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

REVISOR (A)

f. _____
Dra. Nuria Perez Puig-Mir

DECANO DE LA CARRERA

f. _____
Ab. José Miguel García Baquerizo, Mgs.

Guayaquil, a los 09 días del mes de mayo del año 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**
CARRERA DE DERECHO.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Gabriel Marcelo Patiño Suárez**

DECLARO QUE:

El componente práctico del examen complejo, Vulneración del derecho a la Seguridad Social del trabajador bajo relación de dependencia, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 09 días del mes de mayo del año 2021

EL AUTOR

f. _____

Patiño Suárez Gabriel Marcelo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO.**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Gabriel Marcelo Patiño Suárez**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el **componente práctico del examen complejo, Vulneración del derecho a la Seguridad Social del trabajador bajo relación de dependencia**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 29 días del mes de abril del año 2021

EL AUTOR:

f. _____

Patiño Suárez, Gabriel Marcelo

secure.ouriginal.com

Apple Google FIFA TMS | Ta...s pendientes Yahoo Outlook Bing

www.solines.ec/docs/download... ACNUDH | Pacto Internacional... (134) WhatsApp Examen complejo Gabriel Pa... D104068146 - Examen comple... La Declaración Universal de D...

URKUND

Documento Examen complejo URKUND.pdf (D104068146)

Presentado 2021-05-06 23:51 (-05:00)

Presentado por marcelopatino01@gmail.com

Recibido maritza.reynoso.ucsg@analysis.urkund.com

Mensaje URKUND-Examen compresivo Gabriel Patiño [Mostrar el mensaje completo](#)

4% de estas 6 páginas, se componen de texto presente en 5 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21589/1/Monografia.pdf
	1480054708_913_Grupo%25289%2528BIESS.pdf
	1480054729_98__proyecto.docx
	http://actrav-courses.itcilo.org/es/a2-52779/a2-52779-presentations/ecuador/seguridad-social-ecuatori...
	https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/4455/1/DER-103-2010-Landazuri%20Ver%C3%...
Fuentes alternativas	
Fuentes no usadas	

0 Advertencias. Reiniciar Exportar Compartir

Patiño Suárez, Gabriel Marcelo

Autor

MARITZA GINETTE REYNOSO GAUTE Firmado digitalmente por MARITZA GINETTE REYNOSO GAUTE
Fecha: 2021.05.12 14:22:22 -05'00'

Reynoso Gaute de Wright, Maritza



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO.

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ab. José Miguel García Baquerizo, Mgs.
DECANO DE LA CARRERA

MARITZA GINETTE REYNOSO GAUTE
Firmado digitalmente por
MARITZA GINETTE REYNOSO
GAUTE
Fecha: 2021.05.12 14:22:22 -05'00'

f. _____

Ab. Maritza Ginette Reynoso Gaute
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

(NOMBRES Y APELLIDOS)
OPONENTE

AGRADECIMIENTO.

*A Dios por brindar salud a mi familia y a mi
A mi padre que estuvo a mi lado en cada paso que di en este trayecto.
A mi mamá y hermanas por estar para mi cuando necesita algún
consejo.*

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	4
OBJETIVO GENERAL.	5
OBJETIVO ESPECÍFICO.	5
<i>Vulneración del derecho a la Seguridad Social del trabajador bajo relación de dependencia</i>	6
<i>Marco Teórico</i>	6
El derecho a la seguridad social.	6
Características.....	7
Principios.....	7
Sujetos.-	8
Tipos de prestaciones del seguro social	9
<i>Marco metodológico y jurídico</i>	10
Normativa legal	10
Encuadre jurídico	10
Discusión	12
Propuesta.	13
CONCLUSIONES.	14
<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i>	15

RESUMEN

El derecho de la Seguridad Social es la rama del derecho que se encarga de proteger y amparar al trabajador dependiente, autónomo y el desempleado de las contingencias de la vida que disminuyen en forma parcial o total el ingreso económico del hombre. Pero para fines de nuestra investigación nos enfocaremos en el trabajador bajo relación de dependencia en el sistema jurídico ecuatoriano.

Palabras Claves:

- ***Seguro Social Obligatorio***
 - ***Afiliación.***
 - ***Prestaciones.***
 - ***Empleador***
 - ***Trabajador***
- ***Relación de dependencia.***

ABSTRACT

The law of Social Security is the branch of law that is responsible for protecting and protecting the dependent, self-employed and unemployed worker from life contingencies that partially or totally diminish man's economic income. But for the purposes of our research, we will focus on the worker under a dependency relationship in the Ecuadorian legal system.

Keywords:

- **Mandatory Social Security**
 - **Membership.**
 - **Benefits.**
 - **Employer**
 - **Employee**
- **Dependency relationship.**

INTRODUCCIÓN

Capítulo I.

Antecedentes.

El sistema más antiguo aplicado por el hombre para cuidar de sus necesidades futuras ha sido indiscutiblemente el ahorro.

Las ventajas del ahorro son principalmente dos: Tener la cantidad de bienes ahorrados a disposición de la persona que ahorra a fin de poder utilizarlos en cualquier momento en que los necesite y dos sacrificar de privarse del uso de bienes presentes con miras a asegurar el futuro.

El ahorro ha tenido mucha importancia muchos siglos atrás y es así que en la actualidad la legislación de los países ha protegido e impulsado la constitución de instituciones como las cajas de ahorro y bancos.

El seguro social en la forma que hemos señalado tuvo su origen en Alemania a finales del siglo XIX. La principal causa de su aparición fue el cambio económico que tuvo, pasó de ser de un país agrícola a un país industrial en la segunda mitad del siglo XIX, es por esto que se vio claramente la necesidad de mejorar la suerte de la clase obrera y es así que nació la idea de la creación de los seguros sociales, cuya paternidad histórica se le adjudica por tal motivo.

Bismarck fue el que planteo los fundamentos de la política social de los seguros sociales en su celebre mensaje al Reichstag de 17 de noviembre de 1881, y a base de esas ideas fue haciendo aprobar las primeras leyes que abarcaban los seguros sociales.

- a) Seguro Social obligatorio de las enfermedades, en beneficio de los trabajadores de la industria
- b) Seguro Social de los accidentes de trabajo
- c) Seguro Social de invalidez y vejez

Estas leyes fueron el punto de partida de los seguros sociales modernos Y no han sufrido modificaciones sustanciales en su evolución hasta la época, más bien ha surtido la aplicación de algunos nuevos beneficios.

Es por eso que la estructura de los seguros sociales permaneció siendo la misma por varios años y únicamente podríamos citar el esfuerzo que significó la reunión de todas sus disposiciones en un Código de Seguro Sociales, el 19 de julio de 1911.

En el Ecuador.

El Ecuador desde ya varios años adopta el modelo de seguros sociales, primero comenzó a través de la creación de caja de pensiones en 1928, creado mediante decreto número 18 publicado el 13 de marzo de ese mismo año. La denominación de esa caja era Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa, el cual entregaba pensiones de jubilación, montepío y fondo mortuario a trabajadores públicos, civiles y militares

La Constitución de 1929 en su artículo 151 integra ya varias de las prestaciones del seguro social propiamente dichas como garantías fundamentales; en el numeral 18 se exige a las empresas industriales condiciones de salud y seguridad indemnización de los accidentes de trabajo; Y en el numeral 19, la protección de la maternidad

En 1935 se dicta la Ley del Seguro Social obligatorio que crea al Instituto Nacional de Prevención, órgano superior del seguro social cuya finalidad fue establecer el seguro general obligatorio y el seguro voluntario, posteriormente en el año de 1937 se incorpora el seguro de enfermedad.

La constitución de 1945 en su artículo 149 establece ya las bases de un sistema de Seguridad Social, a través del seguro social. Se consagran las prestaciones de enfermedad, invalidez, vejez, viudez, orfandad, desocupación y otras con el financiamiento de trabajadores, empleadores y Estado

En 1968 logra crear el Seguro Social Campesino, mientras que en 1970 la Caja Nacional del Seguro Social se convirtió en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En 1998 la Constitución dedica una larga sección a la Seguridad Social, donde se establece el sistema nacional de seguridad social y la obligación de extenderlo progresivamente a toda la población urbana y rural con independencia de su condición laboral, se indica que se cubrirán los riesgos de enfermedad maternidad cesantía vejez invalidez discapacidad y muerte, se le otorga el Instituto ecuatoriano de Seguridad Social la responsabilidad de las prestaciones del seguro general obligatorio como entidad autónoma con representación tripartita, se ordena que los aportes y contribuciones del Estado constan anualmente en el presupuesto general y que los fondos se diferencian de los del Estado; por último se estableció el seguro social campesino a nivel constitucional como régimen especial del seguro general. Esta constitución permite que instituciones privadas participen en la prestación de la Seguridad Social y posteriormente se expidió la ley de Seguridad Social publicado en el registro oficial el 30 de noviembre de 2001 vigente hasta la actualidad y la constitución del 2008 que incluye algunas novedades en cuanto a la seguridad social como se verá más adelante.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

La ley obliga al empleador a asegurar a su trabajador al seguro social desde el primer día en el que este empieza a trabajar; pero que sucede cuando el trabajador lleva años trabajando para su empleador y en ese tiempo nunca ha sido asegurado al seguro social.

Ahora bien, el problema ha resolver en el presente examen complejo es saber si el trabajador bajo relación de dependencia ha sido vulnerado su derecho a la seguridad social y que hacer en ese caso.

OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general de la presente investigación es demostrar que la tardía afiliación al seguro social por parte del empleador al trabajador bajo relación de dependencia vulnera su derecho a la seguridad social.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

1. Analizar el derecho de la seguridad social y sus elementos.
2. Identificar cuando se vulnera el derecho de la seguridad social del trabajador bajo relación de dependencia.
3. Encontrar posibles soluciones para evitar la vulneración del derecho a la seguridad social del trabajador bajo relación de dependencia.

Vulneración del derecho a la Seguridad Social del trabajador bajo relación de dependencia

Marco Teórico

La presente investigación se la desarrollaremos en tres ejes principales: el eje 1 es demostrar si se vulnera o no el derecho a la seguridad social del trabajador, el eje 2 es la conceptualización, las características que abarca, los principios en el que se basa, los sujetos que se benefician y las prestaciones o beneficios que otorga el derecho a la seguridad social, y el eje 3 -el mas importante y objetivo principal del trabajo investigativo- es de que manera se le vulnera el derecho a la seguridad social del trabajador bajo relación de dependencia.

A partir de ahí, comienza el análisis que necesito para ir desarrollando nuestro trabajo investigativo.

El derecho a la seguridad social.

El Derecho de la seguridad social es la rama del derecho que se encarga de amparar y proteger al trabajador que esta bajo relación de dependencia, al autónomo y al desempleado, de las contingencias de la vida que disminuyen en forma parcial o total el ingreso económico del hombre. Se materializa mediante un conjunto de medidas y garantías adoptadas en favor de los hombres para protegerlos contra ciertos riesgos

Desde este punto podemos hacer una diferenciación entre el derecho de la seguridad social con el derecho al trabajo el primero tiene como finalidad de proteger al hombre como tal, mientras que el segundo se ocupa exclusivamente del trabajador en relación de dependencia esta por demás decir que cada uno tiene sus objetivos específicos, métodos y técnicas jurídicas propias que también lo diferencian del derecho al trabajo, pero no

olvidemos que a pesar de que tengan sus diferencias ambos se caracterizan por su carácter protector.

Características.

El seguro social se caracteriza por los siguientes puntos:

- a) El seguro social es obligatorio
- b) El seguro social no tiene fin de lucro
- c) El seguro social cubre los riesgos sociales específicos de los trabajadores subordinados y los atiende con los aportes de estos y de los patrones respectivos.

Principios.

El Derecho de la Seguridad Social se funda en la necesidad de la sociedad de alcanzar un pleno estado de justicia social.

Es por eso que la Seguridad Social tiene sus propios principios y podemos encontrarlos en el artículo 1 de la Ley de seguridad social

Sintéticamente los podemos enumerar los siguientes:

- a) Solidaridad: la Seguridad Social debe entenderse como una obligación de la cual toda la sociedad es responsable respecto de las contingencias que pueden sufrir cualquiera de sus componentes
- b) Obligatoriedad: la Seguridad Social no puede ser afectado, disminuido, alterado o suprimido al beneficiario de este derecho.
- c) Universalidad: la cobertura de servicios de la Seguridad Social se extiende a todos los individuos y grupos que integran un todo social sin ninguna excepción.

- d) Equidad: se entrega las prestaciones al beneficiario de este derecho en proporción directa al esfuerzo y a la necesidad de amparo de los beneficiarios, en función del bien común
- e) Eficiencia: garantiza la oportuna entrega de las prestaciones al beneficiario
- f) Subsidiariedad: los sistemas de la Seguridad Social tienden a obligar al Estado a que no abandone su responsabilidad de cubrir las posibles contingencias que pueden llegar a sufrir cualquiera de los individuos que conforman la comunidad que gobierna y ordena. Para la Seguridad Social esta obligación del Estado es indelegable y debe brindarla en todo momento, tanto por sí como por medio de los organismos que lo componen

Sujetos.-

El derecho de la Seguridad Social tiene un sujeto más amplio que el derecho del trabajo, ya que no solo abarca a los trabajadores dependientes, sino que protege además a los autónomos y a los desempleados. Es decir que los beneficiarios de la seguridad Social son todos los hombres y su objeto es amparar las necesidades que dificultan su bienestar.

La Ley de Seguridad Social en el artículo 2 nos indica lo siguiente:

Los sujetos obligados a solicitar la protección del seguro general obligatorio en calidad de afiliados son (Ley de Seguridad Social)

El trabajador en relación de dependencia;

- a) El trabajador autónomo
- b) El profesional en libre ejercicio;
- c) El administrador o patrono de un negocio
- d) El dueño de una empresa unipersonal
- e) El menor trabajador independiente; y

- f) Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

Pero para fines de nuestro trabajo de investigación nos enfocaremos en los sujetos que trabajan bajo relación de dependencia

Tipos de prestaciones del seguro social

Los tipos de prestaciones de la seguridad social son las siguientes:

- a) Servicios: Atención médica, Salud, maternidad
- b) Beneficios: Montepío, pensión de vejez, viudez u orfandad, Riesgo de trabajo, seguro de desgravamen
- c) Prestaciones en dinero: Prestamos hipotecarios – quirografarios
- d) Prestaciones en especie: Los medicamentos que se le entrega en la atención médica

Marco metodológico y jurídico

Normativa legal

Encuadre jurídico

La Seguridad Social, como parte del estado de bienestar, tiene por objeto garantizar a las personas un nivel mínimo de protección ante riesgos económicos de vulnerabilidad y pobreza

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 22, nos indica que.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (Asamblea General de las Naciones Unidas)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 9 indica:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Como podemos observar organismos internacionales a través de Tratados Internacionales garantizan el derecho a la seguridad social de las personas,

Por su parte en el Ecuador el Derecho a la Seguridad Social tiene su base constitucional. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 34 nos indica:

El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado.
(Constitución del Ecuador)

Es decir que el estado ecuatoriano sera el encargado de garantizar y hacer efectivo el ejercicio pleno de este derecho.

En el Ecuador la Seguridad Social es pública y universal y se guía por los principios de igualdad solidaridad obligatoriedad suficiencia y subsidiaridad tal cual como lo podemos encontrar en el artículo 367 de la constitucion.

Jurisprudencia

La Corte constitucional del Ecuador ha emitido jurisprudencia respecto al derecho de la seguridad social brindandonos una definición de este derecho y cual es el objetivo principal de este derecho.

Setencia N° 115-14-SEP-CC nos indica lo siguiente:

(...) La seguridad social se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la protección social o cobertura de las necesidades socialmente reconocidas, como salud, vejez o discapacidades; es la protección proporcionada a sus miembros, contra las privaciones económicas, desaparición o reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte.; El objetivo de la seguridad social es ofrecer protección a las personas que están en la imposibilidad, temporal o permanente, de obtener un ingreso, o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales para satisfacer sus principales necesidades. (Setencia N° 115-14-SEP-CC)

Discusión

Por su parte enfocados en el problema de nuestro trabajo de investigación encontramos el artículo 42 numeral 31, que obliga al empleador a inscribir al trabajador bajo relación de dependencia desde el primer día de labores en el Instituto Ecuatoriano de seguridad Social, que es la institución encargada de aplicar el Sistema del seguro General obligatorio, para protegerlo contra contingencias ya sean de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, discapacidad, desempleo, invalidez, vejez y muerte.

Pero que sucede con el trabajador bajo relación de dependencia cuando no es asegurado por su empleador desde el primer día de labores como obliga la ley, si esto sucede el trabajador se le está vulnerando su derecho a la seguridad social, hasta el momento que ya sea asegurado por su empleador, debido a que el trabajador bajo relación de dependencia deja de recibir durante todo el tiempo que no fue asegurado las prestaciones que el seguro social obligatorio otorga ya sean de servicios como atención médica, beneficios como pensión de vejez o prestaciones en dinero como préstamos hipotecarios o quirográficos.

Además existen casos en los que el trabajador lleva laborando años para el mismo empleador y nunca fue asegurado que hacer en esos casos si el empleador lo despide y no queda desmotivada la relación laboral, que opciones tiene el trabajador para hacer valer su derecho a la seguridad social que fue vulnerado por años, la ley como tal no lo establece, pero lo que si nos indica es que en estos casos el trabajador debe iniciar un juicio laboral ante un juez de trabajo para que en vía judicial se demuestre la relación laboral y por esta vía reconocerle su derecho a la seguridad social que por años fue vulnerado.

Propuesta.

Ante esta problemática para que no se vulnere el derecho a la seguridad social del trabajador y para que no se tenga que llevar a instancias judiciales, como ya sabemos estas instancias su proceso se demoran años y el trabajador sigue siendo el perjudicado.

Principalmente propongo una reforma al Código de Trabajo en el cual le permita y obligue a los inspectores de trabajo de tener un rol más importante y protagónico en este tipo de problemática, según el artículo 545 del Código de Trabajo, los inspectores de trabajo son los encargados de velar y cuidar de los derechos del trabajador, y de la misma manera según el artículo 542 numeral 5, ellos tienen la facultad de realizar inspecciones aleatorias ya sean solicitadas por el trabajador, el empleador o a su propia convicción, pero generalmente estos no hacen uso de esta facultad que la ley le otorga, sino que esperan a que les llegue una queja o la solicitud de inspección para que en ese momento se den cuenta que no se ha asegurado al trabajador.

Por eso lo que busco es que se reforme la ley para que así se pueda tener mayor control y obligar a los inspectores de trabajo que realicen las inspecciones aleatorias a los diferentes lugares de trabajo.

Otra posible solución a esta problemática es capacitar y hacer la respectiva difusión de información hacia los trabajadores, para que estos sean los encargados de denunciar la tardía afiliación al seguro, ya que existe miedo por parte del trabajador a que sea castigado o sancionado con el despido.

CONCLUSIONES

- Se demostró que la tardía afiliación al seguro social por parte del empleador hacia el trabajador bajo relación de dependencia vulnera su derecho a la Seguridad Social, debido a que la Seguridad social es un derecho obligatorio que todo trabajador adquiere desde el primer momento en que comienza a trabajar y es obligación del estado garantizar y hacer efectivo el ejercicio pleno de este derecho.
- Además, se logró identificar que desde el momento que el trabajador no es asegurado al seguro social obligatorio, este deja de recibir las prestaciones y beneficios que este seguro otorga por lo tanto se le vulnera su derecho.
- Se analizó el derecho de la Seguridad social dándole una definición, analizando sus características, principios, y los sujetos que este derecho abarca enfocando nuestra investigación al trabajador bajo relación de dependencia, además analizamos este derecho bajo el marco jurídico ecuatoriano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado el 24 de abril de 2021, de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado el 25 de abril de 2021, de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Recuperado el 26 de abril del 2021, de: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>

Ley de Seguridad Social. (30 de noviembre de 2011). Recuperado el 26 de abril del 2021, de: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_segu.pdf

Alfredo Bowen Herrera. (Mayo de 1992). Introducción a la Seguridad Social. Recuperado el 23 de abril de 2021, de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Q4pZ6OsT7yQC&oi=fnd&pg=PA52&dq=la+seguridad+social+&ots=w3DzGKdpZe&sig=t3IWfXw2gQNhi--tgXYPPGULbxs#v=onepage&q=la%20seguridad%20social&f=false>

Sentencia N° 115-14-SEP-CC, CASO N° 1683-12-EP (Corte Constitucional 2 de diciembre del 2020), Recuperado el 26 de Abril de 2021, de: http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?num_documento=115-14-SEP-CC



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Patiño Suárez Gabriel Marcelo**, con C.C: # 092301883-2 autor del **componente práctico del examen complejo: Vulneración del derecho a la Seguridad Social del trabajador bajo relación de dependencia** previo a la obtención del título de **Abogado de los Juzgados y Tribunales de la Republica del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **9** de mayo de **2021**

f. _____

Patiño Suárez, Gabriel Marcelo
C.C: **0931646491**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Vulneración del derecho a la Seguridad Social del trabajador bajo relación de dependencia		
AUTOR(ES)	Patiño Suárez, Gabriel Marcelo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Perez Puig-Mir, Nuria		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	9 de mayo de 2021	No. DE PÁGINAS:	15
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Laboral, Derecho a la seguridad Social		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO, AFILIACIÓN, PRESTACIONES, EMPLEADOR, TRABAJADOR, RELACIÓN DE DEPENDENCIA.		
RESUMEN/ABSTRACT: El derecho de la Seguridad Social es la rama del derecho que se encarga de proteger y amparar al trabajador dependiente, autónomo y el desempleado de las contingencias de la vida que disminuyen en forma parcial o total el ingreso económico del hombre. Pero para fines de nuestra investigación nos enfocaremos en el trabajador bajo relación de dependencia en el sistema jurídico ecuatoriano			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: -	E-mail: gabriel.patiño@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre Reynoso Gaute, Maritza Ginette		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			